



**Gobierno
del Pueblo**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2525

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 03 de Marzo de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2525
Corrientes, 03 de Marzo de 2016.

RESOLUCIONES:

N° 329: Pre- Adjudica a las oferentes en el marco de Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), ERSU URBANO S.A., SAN LORENZO UNIÓN TRANSITORIA Y A MIRAMAR ESTRELLA UNION TRANSITORIA.

N° 434: Autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago a las distintas empresas del medio.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 428: Autoriza el cierre de las Cuentas Corrientes perteneciente al Banco de la Nación Argentina.

N° 429: Desestimar la solicitud de baja de la calidad de deudora de la Señora Estela Beatriz Conrardi y dar de baja del sistema (SIIT) como propietaria.

N° 430: Designa como Inspector Infante de Tránsito y Transporte a la agente Lidia del Carmen Encinas.

N° 431: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la Firma Sindicato de Vendedores de Diarios Revistas y Afines de la Provincia de Corrientes.

N° 432: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la Firma Patagonia S. de Hecho.

N° 433: Reconoce el gasto por servicios prestados a favor de las distintas firmas del Medio.

N° 435: Rectifica en el Anexo de la Resolución N° 113/2016, de la agente Farías Isabel Sandra.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

VICEINTENDENCIA

N° 021: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de Nuñez de Jesús Juan Francisco.

N° 046: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma CABANILLAS MENDOZA DELIS CRISTABEL.

N° 058: Ratifica en todos sus términos lo vertido en la Disposición N° 22 de fecha Enero /2016.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

N° 165: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Agencia Correntina de Recaudación para el ejercicio 2015.

N° 166: Aprueba el concurso de precios y adjudica en forma directa a favor de las firma MARTINEZ VIDAL, EDUARDO ANTONIO.

N° 167: Aprueba el concurso de precios y adjudica en forma directa a favor de las firma ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI DE GOLD F.

N° 168: Traslado del agente Rodríguez, Alcides Amílcar.

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 18: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Sanitarios Taragui S.R.L.

N° 19: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Luis A. Cuadrado.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 29: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a favor de YUSTE NADIA BELEN.

SECRETARIA DE AMBIENTE:

N° 63: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Elías Dafil Gladis.

- Nº 64: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Sergio Fernández.
- Nº 65: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Acumuladores ARCLE S.R.L.
- Nº 66: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Daniel Ruiz Díaz.
- Nº 67: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de María Inés Cedrolla.
- Nº 68: Aprueba y Repone la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente a favor de Colombo Hugo Sebastián.
- Nº 69: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente.
- Nº 70: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Cardiocentros S.R.L.
- Nº 71: Aprueba el pago por el Fondo Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.
- Nº 72: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de BUCOR S.A.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

- Nº 0058: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Ejecutada por la Empresa “HITO S.A.”
- Nº 0059: Aprueba trámite de Compra Directa a favor de la firma: “LA LLAVE DEL CHACO S.H.”
- Nº 0060: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de: “LUBRICENTRO EL GAUCHITO” de Claudia Graciela Simonit.
- Nº 0061: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la Firma “CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.”.
- Nº 0062: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de: “CENTURIÓN, ALEJANDRO ANDRÉS”.

Resolución N° 329
Corrientes, 18 de Febrero de 2016.

VISTO:

La Ordenanza 6283, la Resolución 1219/15, la Resolución N° 2588 del 05 de noviembre de 2015 el Expediente N° 3053-S-2014, el Expte. 255-S-2016 y la Ordenanza 6307", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 6283, Promulgada por la Resolución 1219/15, aprueba el llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes (Art. 1°) y aprueba, además el Marco Normativo (Anexo II) y Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III).

Que, la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2588/15, nombra a los miembros de la Comisión de Seguimiento de la Licitación del Transporte Urbano de Pasajeros.

Que, conforme constancias el Expte 3053-S-2014, se ha cumplido el procedimiento licitatorio de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza 6283 y los Anexos que contienen el Reglamento del Transporte Urbano de Pasajeros, el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, arribándose a la aperturas de las ofertas, conforme Acta Notarial obrante a fs. 597 de las actuaciones de referencia.

Que, de acuerdo a lo obrado en el Expte 255-S-2016, la Comisión de Seguimiento de Licitación, ha realizado un análisis de las ofertas realizadas en el marco licitatorio, arribando a un dictamen final a fs. 2563/5276, conforme lo establece la Ordenanza 6283. Art. 9 del Anexo I y Art. 28 del Anexo II.

Que, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza 6307, las concesiones del sistema de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Corrientes, se encuentran prorrogadas desde el día 30/06/15 por el término de ciento ochenta (180) días.

Que, es facultad del Ejecutivo Municipal llevar adelante el proceso licitatorio aprobado, emitiendo el Acto de Pre-Adjudicación en los términos del Art. 28 del Anexo II (Pliego de Condiciones Generales) de la Ordenanza 6283.

Que, las facultades conferidas por el Artículo 43, Inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal autoriza el dictado de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: PRE-ADJUDICAR a la oferente ERSÁ URBANO S.A., en el marco del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), conforme Art. 8. 1.- del Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III de la Ordenanza 6283, los servicios establecidos para el GRUPO 1, que contiene las Líneas 102, 103,105,106 y 109, al haber obtenido el máximo puntaje, en relación a las propuestas realizadas por los demás oferentes.

Artículo 2: PRE-ADJUDICAR a la oferente SAN LORENZO UNION TRANSITORIA, en el marco del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), Conforme Art. 8. 1.- del Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III de la Ordenanza 6283, los servicios establecidos para el GRUPO 2, que contiene las Líneas 104 y 108 al haber obtenido el máximo puntaje, en relación a las propuestas realizadas por los demás oferentes.

Artículo 3: PRE-ADJUDICAR a la oferente MIRAMAR ESTRELLA UNION TRANSITORIA, en el marco del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), conforme Art. 8.1.- del Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III de la Ordenanza 6283, los servicios establecidos para el GRUPO 3,

que contiene las Líneas 101 y 110, al haber obtenido el puntaje más alto, en relación a las propuestas realizadas por los demás oferentes.

Artículo 4: NOTIFIQUESE a los oferentes pre-adjudicados en los términos del Art. 28 del Anexo II (Pliego de Condiciones Generales) y el 14 del Anexo I (Reglamento del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros), de la Ordenanza 6283, adjuntándose copia del Dictamen de Pre-Adjudicación emitido por la Comisión de Seguimiento.

Artículo 5: ELEVESE el presente, luego del cumplimiento de los dispuestos en el artículo anterior, al Concejo Deliberante a los fines de la Adjudicación conforme los establece el Art. 29 del Anexo II (Pliego de Condiciones Generales) de la Ordenanza 6283.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Resolución N° 434

VISTO:

El Expediente N° 3331-S-2015 y la Resolución N° 238 de fecha 15 de Febrero de 2016 del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 el Subsecretario de Transporte remite Certificación de Servicios prestados por las diferentes empresas de transporte para que se proceda a la compensación correspondiente.-

Que, por Resolución N° 238/16, se le autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente a las diferentes empresas que prestaron sus servicios en el período que abarca desde el mes de Junio, Julio y Agosto del año 2015, advirtiéndose que por un error material involuntario en los montos al confeccionar las planillas de liquidación, llevo a que el Artículo 1° de dicha norma quede redactado de la siguiente manera: “Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$2.614.060,21 (Pesos dos millones seiscientos catorce mil sesenta con veintinueve centavos)... TURISMO MIRAMAR S.R.L. C.U.I.T. N° 3068800389-6 por la suma de \$ 478.774,18 (Pesos

cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro con dieciocho centavos) y ESTRELLA DEL NORTE S.A. C.U.I.T. N° 30-70929989-8 por la suma de \$ 324.234,33 (Pesos trescientos veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro con treinta y tres centavos)...”, cuando debiera decir “Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSÁ URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 2.614.060,21 (Pesos dos millones seiscientos catorce mil sesenta con veintiún centavos)... TURISMO MIRAMAR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68800389-6 por la suma de \$478.774,18 (Pesos cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro con dieciocho centavos) y ESTRELLA DEL NORTE S.A. C.U.I.T. N° 30-70929989-8 por la suma de \$ 324.234,33 (Pesos trescientos veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro con treinta y tres centavos)...”, cuando debiera decir “Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSÁ URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$2.614.060,20 (Pesos dos millones seiscientos catorce mil sesenta con veinte centavos). TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. C.U.I.T. N° 30-70843643-3 por la suma de \$ 846.838,33 (Pesos ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con treinta y tres centavos), COSA S.A. C.U.I.T. N° 30-70883486-2 por la suma de \$ 1.121.659,21 (Pesos un millón ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve con veintiún centavos), MATYSUD S.A. C.U.I.T. N° 33-70814131-9 por la suma de \$ 1.060.783,20 (Pesos un millón sesenta mil setecientos ochenta y tres con veinte centavos), TURISMO MIRAMAR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68800389-6 por la suma de \$ 512.403,51 (Pesos quinientos doce mil cuatrocientos tres con cincuenta y un centavos) y ESTRELLA DEL NORTE S.A. C.U.I.T. N° 30-70929989-8 por la suma de \$ 347.120,70 (Pesos trescientos cuarenta y siete mil ciento veinte con setenta centavos), todos del período Junio, Julio y Agosto inclusive del 2015, por el concepto precedentemente expresado.

Que, por todo ello resulta menester proceder a su rectificación, debiendo dictarse una nueva resolución al efecto.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 238 de fecha 15 de Febrero de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSÁ URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 2.614.060,20 (Pesos dos millones seiscientos catorce mil sesenta con veinte centavos), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. C.U.I.T. N° 30-70843643-3 por la suma de \$ 846.838,33 (Pesos ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con treinta y tres centavos), COSA S.A. C.U.I.T. N° 30-70883486-2 por la suma de \$ 1.121.659,21 (Pesos un millón ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve con veintiún centavos), MATYSUD S.A. C.U.I.T. N° 33-70814131-9 la suma de \$ 1.060.783,20 (Pesos un millón sesenta mil setecientos ochenta y tres con veinte centavos). TURISMO MIRAMAR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68800389-6 por la suma de \$ 512.403,51 (Pesos quinientos doce mil cuatrocientos tres con cincuenta y un centavos) y ESTRELLA DEL NORTE S.A. C.U.I.T. N° 30-70929989-8 por la suma de \$ 347.120,70 (Pesos trescientos cuarenta y siete mil ciento veinte con setenta centavos), todos del período Junio, Julio y Agosto inclusive del 2015, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Transporte y Tránsito, el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y la Sra. Secretaría de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**

DE CORRIENTES

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**